

ESCURA

# Servicio de asesoramiento al Órgano de Compliance penal

# La actividad del Órgano de Compliance penal

1.El Órgano de Compliance penal

2.Las funciones

3.Composición y flujos informativos

4.Plan de Supervisión y reglamento interno

5. El servicio de Bufete Escura

## 1.El Órgano de Compliance penal

### Código penal actual según la Ley Orgánica 1/2015

**El Código Penal establece que la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si:**

- La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un **órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control.**
- **No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones** de supervisión, vigilancia y control por parte del Órgano de compliance penal.

## 1.El Órgano de Compliance penal

### Importancia del Órgano de Compliance Penal

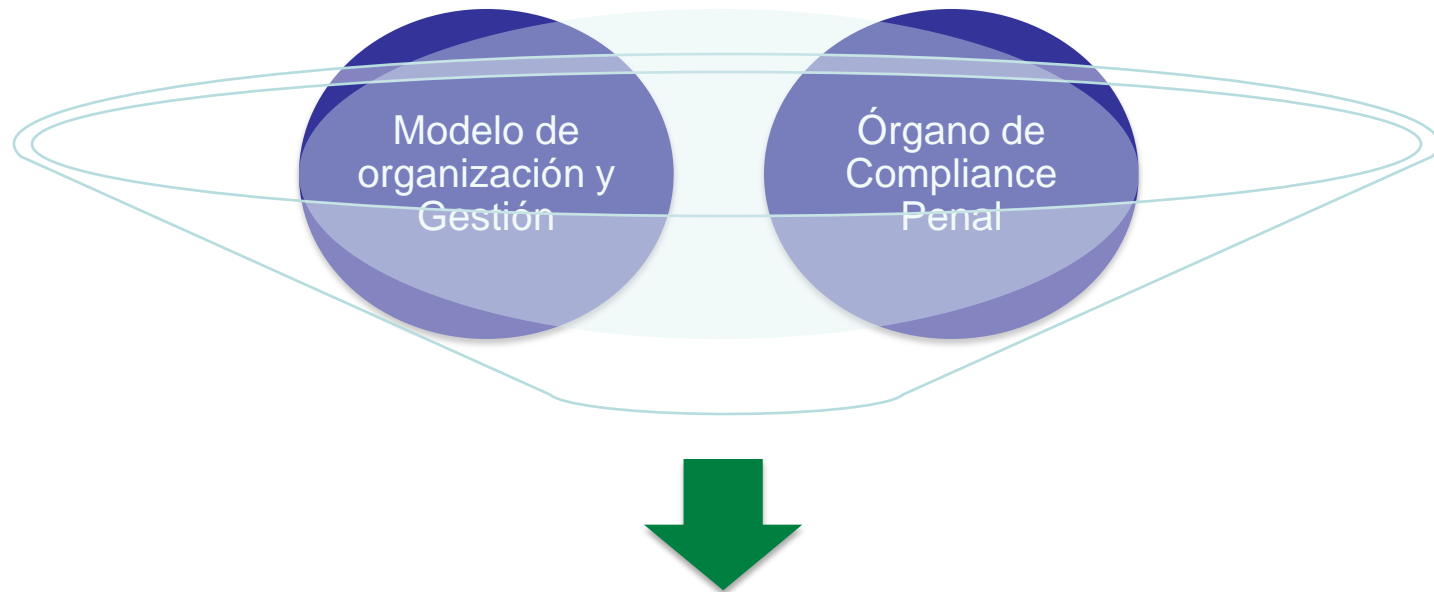
El art. 31 bis C.P. exige, para que el Modelo de organización y gestión implantando sea idóneo, **la Creación de un Órgano** que tenga encomendada la **supervisión del funcionamiento y cumplimiento del programa de Compliance**



Un funcionamiento incorrecto o una composición inadecuada de dicho Órgano **implica la invalidez del modelo de organización y prevención implantado** y la **pérdida de su valor eximente**

# 1.El Órgano de Compliance penal

**¡Atención!** Para que el sistema de Compliance previsto por el art. 31 bis CP permita la exención de responsabilidad penal es imprescindible constituir un Órgano de Compliance penal y demostrar su correcto funcionamiento .



**Exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica**

## 2.Las funciones

### Principales Funciones del Órgano

¿Cuáles son las principales funciones de este Órgano?

- **Verificar la eficacia y la efectividad del Modelo de organización y gestión**, es decir, la capacidad de prevenir la comisión de delitos en el seno de la persona jurídica y que los comportamientos de los destinatarios sean conformes a las disposiciones del mismo.
- **Identificar, analizar y evaluar los riesgos penales**, así como **valorar los controles internos**.
- **Verificar que el Modelo de organización sea adecuado al tamaño, dimensiones y actividad de la entidad identificando, analizando y evaluando los riesgos penales y los controles existentes**.
- **Realizar propuestas para la actualización y de mejora continua** del Modelo de organización y gestión (por ejemplo, en caso de cambios normativos o jurisprudenciales relevantes).
- **Promover programas internos de formación, comunicación y formación**.
- **Gestionar el Canal de Denuncias** y, si es necesario, **realizar inspecciones** internas con el apoyo de la organización y/o de profesionales externos.
- **Elaborar informes** dirigidos a las diferentes funciones empresariales y asesorar a la entidad dentro de sus competencias.
- **Gestionar la actividad de reporting y documentar la de supervisión**.

### 3.Composición y flujos informativos

## Composición

Un correcto funcionamiento del Órgano de Compliance penal pasa, ante todo, por su **correcta composición**.



Hay que tener en cuenta diferentes aspectos, como por ejemplo:

- Los requisitos funcionales previstos por la normativa aplicable (autonomía, independencia, profesionalidad, conocimiento/continuidad de acción).
- Los focos de riesgo identificados.
- El tamaño de la organización, su actividad, sus dimensiones, etc.

### 3.Composición y flujos informativos

## Requisitos funcionales del Órgano

**Los requisitos funcionales del Órgano de Compliance penal previstos por la norma UNE 19601 y el Código Penal son, entre otros, los siguientes:**

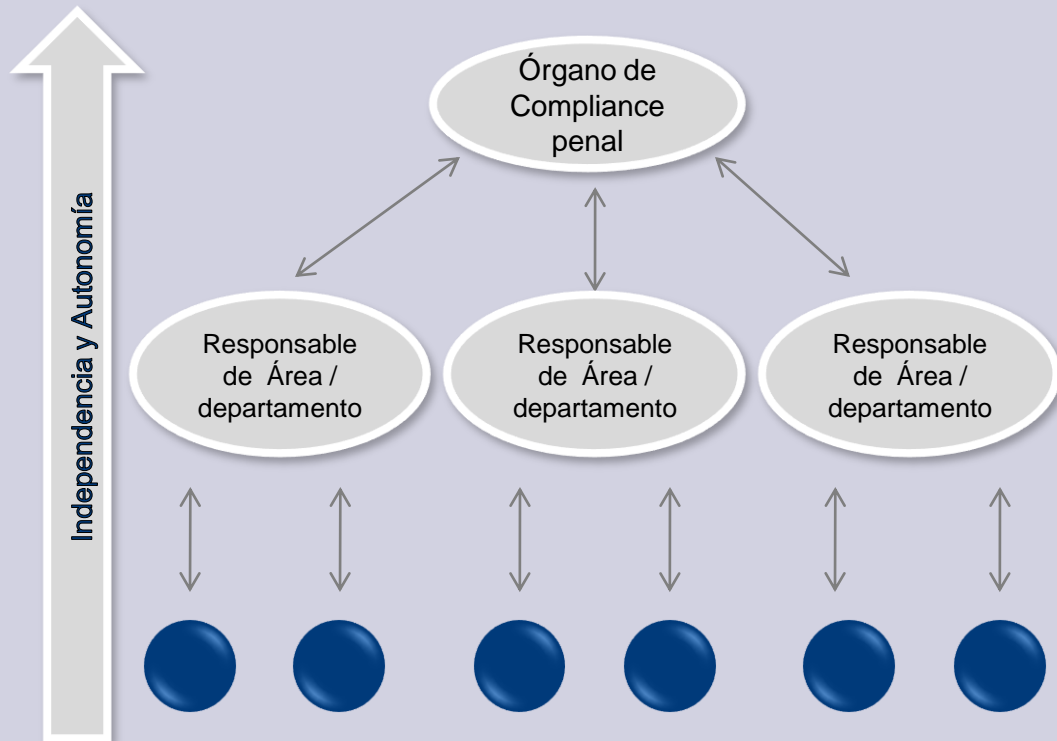
- **Autonomía**: posibilidad de **desarrollar líberamente sus funciones** (poderes de investigación y control, autonomía económica, etc.).
- **Independencia**: **no tener sujeción jerárquica**, sobre todo frente a la alta dirección.
- **Profesionalidad**: disponer de **conocimientos jurídicos específicos** para el desarrollo de las funciones, fundamentalmente en materia penal, gestión de riesgos, etc.
- **Conocimiento de la persona jurídica**



# 3.Composición y flujos informativos

## Flujos informativos

La Sociedad deberá crear un **sistema de información apropiado** hacia el Órgano de Compliance penal:



### Vigilancia y Supervisión

Características:

- Control Indirecto
- Control Integrado
- Actividad de Coordinación

### Control

Características:

- Control sectorial
- **Obligación de colaborar con el Organismo**
- Elemento de conexión entre diferentes niveles

### Control

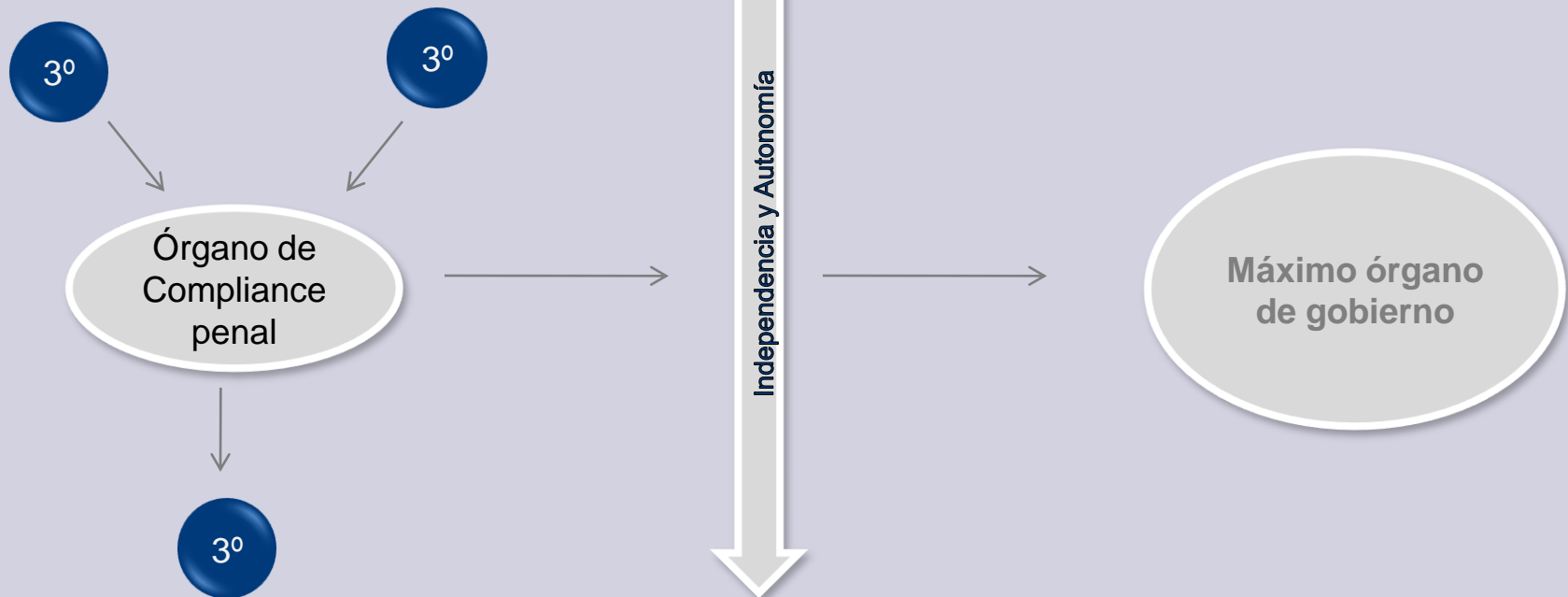
Características:

- **Obligación de colaboración**

### 3.Composición y flujos informativos

## Flujos informativos

La entidad deberá crear un sistema de información **desde el Órgano de Compliance penal**:



## 4. Plan de Supervisión y reglamento interno

### Plan de Supervisión

Documento necesario **para desarrollar la actividad de supervisión del Organismo y para demostrar un correcto ejercicio de sus funciones** (art. 31 bis, apartado 2, 2ª).

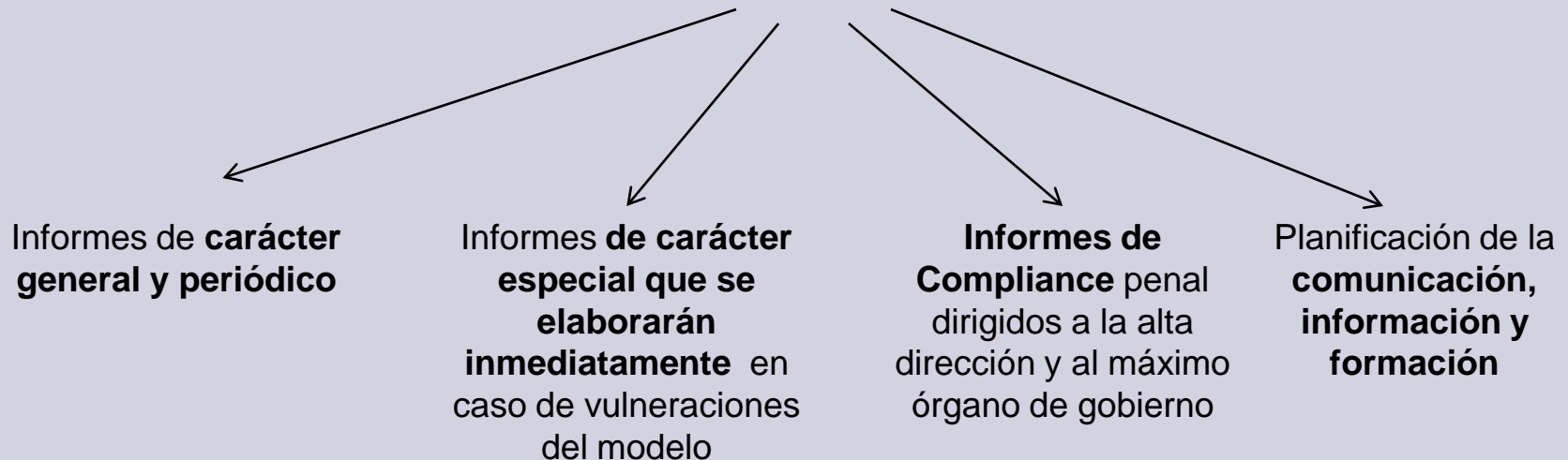
El correcto ejercicio de las funciones del Organismo se basa en **una actividad de recabar información por parte de los responsables de área** incluidos en el plan de supervisión hacia dicho Órgano.

**COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN: difundir cultura del cumplimiento**

## 4. Plan de Supervisión y reglamento interno

### Plan de supervisión

#### Organización de la actividad de supervisión: **Plan de Supervisión anual**



## 4. Plan de Supervisión y reglamento interno

### Reglamento Interno

Documento mediante el cual el Órgano de Compliance penal **regula su funcionamiento, identifica su composición, poderes, funciones y otros aspectos internos.**

Es un documento imprescindible a los efectos de **demostrar su autonomía e independencia.**

## 5. El servicio de Bufete Escura

### Características y contenido

El servicio de asesoramiento al Órgano de Compliance penal es confeccionado a medida de la Sociedad. Las actividades principales son:

1) Constitución del Órgano de Compliance penal

- **Análisis y revisión del Modelo de organización y gestión**, verificación de la correcta composición del Órgano de Compliance penal, aprobación de reglamento, del plan de supervisión, realización de informes de Compliance penal con periodicidad prefijada.

2) Asesoramiento

- **Asesoramiento al Órgano de Compliance penal** en materia penal (actualizaciones normativas, sentencia relevantes, propuestas de modificación del modelo, revisiones, etc.), **servicio de secretaría** (convocatorias de las reuniones Órgano, orden del día, documentación de la actividad de supervisión, etc.) y **asesoramiento para la elaboración de nuevas políticas y procedimientos**.

## 5. El servicio de Bufete Escuro

### 3) Gestión del Canal de Denuncias

- **Elaboración e implantación de un Canal de Denuncias** (procedimiento de denuncia y gestión), elaboración de **procedimientos para gestionar incumplimientos e irregularidades** y su investigación.

### 4) Formación, información, comunicación

- **Formación presencial** en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas a los miembros de la organización diferenciada en base a las funciones, **elaboración de formaciones online** para todo los miembros de la organización, **test sde aptitud**, etc.

### 5) Adaptación

- **Adaptación** del modelo de organización y gestión a los requisitos de la **UNE 19601** para su **certificación**.

# Conclusiones

La responsabilidad penal de las personas jurídicas es una realidad desde la reforma del Código Penal

Para quedar exenta de responsabilidad la persona jurídica debe contar con modelo de organización y gestión y también un Órgano de Compliance penal

El servicio de Bufete Escura se adapta a la características de la organización y tiene una estructura definida conforme a la normativa vigente y a los estándares internacionales

Para un correcto funcionamiento de un Modelo de organización y gestión es imprescindible el compromiso de la entidad y sobre todo de la alta dirección